

 S202600030580 02/06/2026 11:30	Nuestra referencia: EEA
	Nº de expediente: ► Q24/9941
Cite este número en sucesivas comunicaciones	



JESÚS DEL PINO MARÍN
[Comunicación vía sede electrónica]
↪ <buenanueva@hotmail.es>

Estimado Sr.,

Nos dirigimos a usted en respuesta a su más reciente comunicación, en la que nos consulta sobre las peticiones dirigidas a esta Institución, referidas, en general, a diversos aspectos de los servicios de salud mental dentro del sistema sanitario público de Andalucía.

Hemos revisado sus escritos previos y constatado que todos ellos se han recogido de forma conjunta en el expediente de queja referido en el encabezamiento (Q24/9941), al referirse al mismo ámbito de la salud mental y plantear consideraciones sobre los cambios que deberían adoptarse dentro del mismo.

Como recordará, su escrito inicial de finales de 2024 se acompañaba de un extenso escrito en el que relacionaba en diversos apartados dichas consideraciones. Nos decía usted entonces que pretendía mejorar el trato y la dignidad de los usuarios que forman parte de los servicios de salud mental en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Le respondíamos entonces con nuestro agradecimiento por sus aportaciones, efectuadas en primera persona, al tener establecido un tratamiento a su salud mental desde hace muchos años y, en todo caso, dejábamos constancia de su comunicación, informándole de las actuaciones desarrolladas por esta Institución en materia de salud y, en particular, en el ámbito de la salud mental, que usualmente forma parte del Informe Anual de esta Institución.

En octubre de 2025 se dirigió usted de nuevo a esta Institución, objetando al tratamiento farmacológico que tiene prescrito y manifestando su deseo de verse libre de todas las drogas sintéticas de laboratorio que toma desde hace 21 años, para lo cual nos decía que deseaba formular una estrategia legal que creara un cambio de paradigma en el campo de la salud mental y que permitiera la liberación de los métodos coercitivos de la psiquiatría.

Añadía que entre las sugerencias que formulaba, se refería a un vacío legal que permitiría crear jurisprudencia y mejorar la transparencia en este ámbito.

Posteriormente nos ha trasladado usted diversos escritos que se refieren a la misma cuestión, esto es, la de un cambio en general del abordaje a la salud mental, así como un escrito acompañado de informe facultativo, sobre los efectos secundarios que le produce la medicación que tiene indicada.

Dicho informe refleja el resultado de un análisis endocrino que le fue realizado, del que resulta hipercortisolemia y hiperprolactinemia, que se considera probablemente secundario a la medicación pautada por salud mental, por lo que se orienta a la posible valoración de la reducción de dosis o el cambio a otro

psicofármaco los profesionales de salud mental implicados en su seguimiento.

Asimismo nos ha dado traslado de diversos escritos dirigidos a dichos profesionales, en los que detalla discrepancias mantenidas con los mismos, como por ejemplo en cuestiones como la legitimidad de la grabación de lo tratado durante las consultas.

Analizado todo lo expuesto, esta Institución desea reiterarle el agradecimiento por los documentos que ha confeccionado con sus propuestas y sugerencias en el abordaje general de la salud mental dentro del sistema sanitario público andaluz.

En este sentido, aprovechamos la ocasión para informarle que recientemente se ha aprobado el esperado I Plan Estratégico de Salud Mental y Adicciones de Andalucía (PESMA-A 2026-2029), por Acuerdo de 6 de mayo de 2026, del Consejo de Gobierno, cuya publicación se contiene en el BOJA de 13 de mayo pasado:

https://www.juntadeandalucia.es/eboja/2026/90/BOJA26-090-00005-6149-01_00337385.pdf

En su elaboración han participado entidades y colectivos con interés en dicho Plan Estratégico, cuyo contenido puede consultar en el siguiente enlace:

<https://www.juntadeandalucia.es/organismos/sanidadpresidenciayemergencias/areas/sanidad/planificacion/planes-integrales/paginas/pesma.html>

En lo alusivo a su tratamiento farmacológico por razones de salud mental, nos gustaría expresarle que comprendemos su deseo de gozar de una buena calidad de vida que no se vea afectada por los efectos, mayores o menores, que comporta todo tratamiento farmacológico.

La oportunidad de un tratamiento u otro y los beneficios o perjuicios consiguientes, es una cuestión que escapa a las posibilidades de intervención de esta Institución, dado que el Defensor del Pueblo Andaluz carece de conocimientos facultativos que permitan enjuiciar críticamente la decisión terapéutica.

El plan de actuación en su proceso de tratamiento a la salud mental, sus dudas e inquietudes, es una cuestión que debe compartir con el profesional o con el equipo encargado del mismo, a fin de que se puedan adoptar de forma consensuada las mejores alternativas dentro de la eficacia de su tratamiento.

En caso de que no exista un adecuado vínculo de confianza, le cabe la posibilidad de ejercer el derecho de libre elección de especialista o de Centro, en la forma que se explica en el siguiente enlace:

<https://www.juntadeandalucia.es/temas/salud/derechos/eleccion.html>

La decisión de someterse o no a un tratamiento concreto cae dentro de la autonomía de su voluntad, no se trata de una imposición, dado que en nuestro sistema legal de garantías y dejando a salvo algunos supuestos de internamiento no voluntario, no existen instrumentos de coerción al tratamiento ambulatorio, ni de salud mental ni de la salud física.

Entendemos que su deseo razonable no es dejar de tratarse, sino el ideal de ajustar la dosis o el tipo de medicación de forma más adecuada a sus circunstancias de salud física y necesidades. Lo que, como le decimos, es una decisión que ha de surgir como fruto de la comunicación abierta con su psiquiatra, a la luz de sus informes.

Por todo lo anterior, deseamos ofrecerle nuestro apoyo dentro del marco de nuestras competencias, ya explicadas. Por lo que si le surgiera en lo sucesivo alguna cuestión que pueda enmarcarse dentro de las mismas, no dude en concretar el sentido de su petición y en aportar copia de la documentación precisa para la valoración de su pretensión.

Esperamos que la información proporcionada le resulte de utilidad y le agradecemos la confianza depositada en esta Institución al hacernos partícipes de sus consideraciones e inquietudes.

Atentamente,



Jaime Raynaud Soto
Adjunto al Defensor del Pueblo Andaluz